



hasta donde confina la población: su empadronado D. Ramón García, casillero D. Luis Aripe y prototero D. Juan José Prieto. Que la segunda se forma sección se forma desde la calle del Puente hacia el Oriente hasta el Callejón de comedia, su empadronado D. Patrocinio Davila, casillero D. Pedro D. Agala y prototero D. Juan Arias; y que la 3.ª Sección se formara desde el Callejón de comedia, hacia el Oriente hasta el Puente de San Agustín, Durana y Barzajedo, su empadronado D. Juan de Urra, casillero D. Eusebio Davila y prototero D. Juan Rivera. Y en consecuencia el Sr. Presidente propuso a la Corporación que en el entronco que debería tener lugar la función anual acostumbrada en este pueblo que dispusiera el Ayto sobre el particular lo que a bien tuviera y puesto a discusión se aprobó por la Corporación, se hiciera la función siempre que hubiera empresarios que la tomaran por la temporada pagando al municipio algunos derechos; pero que, si no la tomaba la empresa, al municipio le convenia hacerla por tendría que cubrir muchos gastos y no vendría a obtener ningún lucro: que para contratar con alguna empresa que hiciera la función, autorizaban al Sr. Alcalde 1.º y C. Comisionado de Hda para que lo celebraran; y en caso de que, contratara la función, se solicitara la licencia respectiva del Supremo Gobierno del Estado para que esta tuviera lugar. Y no habiendo otra cosa para el presente acuerdo se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación, le bastando de la presente acta para la debida constancia: doy fe

D. García
 D. Tamez
 D. Romaldo Aripe
 Jesus N.º Jarama

D. Verástegui
 D. Prieto

Acta 11. Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1887.
 A las once de la mañana de hoy, reunidos los señores Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y en discusión fue aprobada. A continuación el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta a la Corporación estar cumplido lo determinado en el acuerdo

anterior. A continuacion: la Comision de Policia y obra publica dio cuenta haber despachado afirmativamente dos cercejos, uno presentado por el Sr. Nicolas Torres en el que solicita una manzana en arrendamiento y otro del Sr. Ponciano Frias solicitando un solar tambien en arrendamiento. P. del Srto de voto: Unica, ponganse en posesion a los Sres Nicolas Torres y Ponciano Frias a cada uno de los terrenos que solicitan respectivamente haciendoles saber que la renta anual que se les impone es de doce reales por manzana y a igual proporcion el solar del Sr. Frias que enterarain por su suma en la Tesoreria Municipal de esta Villa. En seguida el Sr. Alcalde de 1.º dio cuenta con un cercejo presentado por el Sr. Narcizo Garcia solicitando un solar en mercado y el Srto resolvió que pase a la Comision de Policia a informe. El Sr. Procurador propuso a la Corporacion; que en virtud de que, de la asignacion de Montes, que es la mas cerca de la poblacion se procurara de hacer en ella el labado fundiendo hacerlo en la asignacion de los otros pero en la misma asignacion de Montes fuera de sus bordes. Pero teniendo otra cosa para el presente acuerdo, el Sr. Presidente declaro cerrada la sesion, a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion, levantandose la presente acta para la debida constancia: segun se

Remulo Ariza

Francisco Jimenez

Catarino Vasquez

Jesús M.º, Rector

V. Vasquez

Don

Acta 12 Sesion ordinaria del dia 3 de junio de 1889
A las nueve de la mañana de hoy, reunida los Sr. Regidores que forman la Corporacion Mtat. en esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de 1.º Suplente, y habiendose declarado abierta la sesion, la Sra dio cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo determinado en el acuerdo anterior. A continuacion: la Comision nombrada en el acuerdo de 6 de Mayo pp.º para